

EL PROFESOR HERNANDEZ GIL

Recientemente, el profesor don Antonio Hernández Gil, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Madrid y miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, ha publicado dos gruesos volúmenes de "Dictámenes". Comprende el primero personas, bienes, derechos reales, obligaciones y contratos; contiene el segundo derecho de familia, derecho de sucesiones y cuestiones procesales.

Antes de referirnos a esta nueva obra del profesor Hernández Gil aludimos a sus comienzos literarios, allá en su tierra extremeña: nació en Puebla de Alcocer (Badajoz) y en Cáceres fundó la revista "Cristal", de la que se publicaron unos veinte números. Le fue premiada una crónica de guerra en un concurso convocado por el diario "Alcázar", en su fase toledana, y la revista



Hernández Gil

"Vértice" otorgó el accésit a su novela "Fondo de estrellas". Posteriormente, don Antonio Hernández Gil fue premiado con el "Luis Vives" del concurso organizado por el Ministerio de Educación Nacional. Su trabajo se denominaba "Luis Vives, prototipo del Renacimiento español".

—Cuando dejé las actividades literarias —nos dice don Antonio Hernández Gil— no tuve la intención de abandonarlas, sino de colocarlas entre paréntesis.

—Según esto, ¿cuál es la misión del lenguaje en el Derecho?

—Le diré a usted que el tratamiento de las cuestiones jurídicas ha dado lugar a un lenguaje técnico especializado, fruto del sometimiento de la palabra a las exigencias de expresión de una materia determinada y al desarrollo de una tarea eminentemente racional y discursiva. Ciertos giros se fraguan y reiteran con significaciones muy específicas, más simbólicas que semánticas. Lo mismo ocurre en los dominios de otras disciplinas científicas. Con ello se logra la uniformidad dentro de cada ciencia, si bien, al propio tiempo, se acusan las diferencias en el conjunto del saber.

—¿La relación entre el Derecho y el lenguaje tiene otras manifestaciones más profundas?

—Evidentemente. El lenguaje no es la simple instrumentalización del Derecho. Este, en sí, es lenguaje. Mientras una ley física actúa con independencia de su formulación mediante la palabra, no ocurre lo mismo con la norma jurídica, que sólo es en el lenguaje. El Derecho impone al lenguaje una severa disciplina, un gran sentido de la trascendencia, tanto en el plano de la elaboración de la norma como en el de su entendimiento. La precisión y la claridad cuentan, además de como formas gramaticales, en cuanto valores morales. La justeza de la expresión no es extraña a la justicia del contenido.

—En definitiva, profesor Hernández Gil: la misión del abogado descansa en la palabra.

—Eso es. No en el verbalismo exuberante, sino en el rigor. No sólo porque domine un lenguaje técnico, sino sobre todo porque ha de explicar las más variadas facetas de la vida y de las vidas. Hechos y normas. Los hechos son la conducta, generalmente condensada en palabras. Las normas, palabras conformadoras de la conducta. He ahí el campo de acción invariable del abogado.

—Hablemos de sus "Dictámenes".

—El motivo de su publicación está en el haber alcanzado las bodas de plata con la cátedra universitaria y con el ejercicio de la abogacía. Los beneficios de esta obra se destinan a la Institución Protectora de Huérfanos de la Abogacía del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Tenemos ante nosotros los dos volúmenes, que suman unas mil trescientas páginas. Próximamente se publicará el tercero.

—El dictamen es el tipo de trabajo donde más se unen la teoría y la práctica. Por regla general, hasta ahora los dictámenes han sido obras póstumas: dictámenes de Maura, de Clemente de Diego, de Bergamín y Pérez Serrano, por ejemplo. Precisamente por ser yo quien ha cuidado la edición, he tratado de encontrar, dentro de la variedad de los temas, cierto orden y sentido de conjunto.

—¿Qué utilidad tienen los dictámenes dentro de la extensa bibliografía del Derecho?

—Pues mire usted: el Derecho tiene una evidente dimensión práctica. La ciencia jurídica, a veces, ha olvidado este aspecto y se ha centrado en problemas exclusivamente normativos y formales. Hoy día se tien-

de, por muy diversos caminos, hacia un realismo vital y social. Los dictámenes son el prototipo de la actividad jurídica, en donde no cabe lo puramente especulativo o bien en donde la especulación tiene como punto de partida y como fin la realidad misma.

—¿Es muy difícil abrirse camino en el ejercicio de la profesión de abogado?

—Si las dificultades se conocieran previamente, acaso no se iniciaría el ejercicio. Sólo las conoce efectivamente el que las supera; no llega a darse cuenta de ellas el que fracasa. Este es víctima de esas dificultades, pero no testigo. Quien llega a conocer los inconvenientes no está, sin embargo, en condiciones de brindar a otros la fórmula segura para eludirlos. Por supuesto, es indispensable estar dispuesto al trabajo, al sacrificio y a la perseverancia.

El profesor Hernández Gil, al editar sus "Dictámenes", ha querido realizar una nueva aportación con motivo de sus bodas de plata. Es decir, celebra la fecha jubilar de veinticinco años de actividad docente y de ejercicio de la profesión no sólo sin las usuales conmemoraciones nostálgicas, sino con la realidad eficaz de ofrecer el fruto de una nueva obra de gran interés.—Marino GOMEZ-SANTOS.